

## Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano

### SEGUIMIENTO DE ACUERDOS al 19 de octubre de 2018

<b>Temática:</b> Información Edafológica escala 1:250 000, Serie II, sea considerada como IIN.	
<b>Acuerdo:</b> CESNIGMAOTU/1.2/2018	
<p>Los integrantes del Comité Ejecutivo toman conocimiento de los avances de la propuesta para que la Información Edafológica escala 1:250 000, Serie II, responsabilidad de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del INEGI, sea considerada como IIN, por lo que el Presidente del CTE de Información en Materia de Uso de Suelo, Vegetación y Recursos Forestales, revisará la reciente normatividad en materia de IIN, y posteriormente, remitirá a la Presidenta de este Comité Ejecutivo un informe con la resolución del análisis donde asentará la viabilidad de la propuesta, al que se adjuntará el formato y su documentación soporte, quien enviará con una opinión favorable al Secretario Técnico del CE para que elabore el dictamen en el que se evalúa la conformidad con los criterios establecidos en los artículos del 6 al 9 de las Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional. El dictamen técnico deberá presentarse para validación del pleno en sesión del CE.</p>	
<b>Estatus</b>	<b>Seguimiento</b>
<b>En proceso</b>	Se realizó la revisión de la reciente normatividad en materia de IIN, se hicieron las adecuaciones y correcciones al formato y su documentación soporte, mismos que serán enviados a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo, para la elaboración del dictamen correspondiente.

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
al 19 de octubre de 2018**

<b>Temática:</b> Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.	
<b>Acuerdo:</b> CESNIGMAOTU/2.2/2017	
Los integrantes del Comité Ejecutivo aprueban la propuesta de actualización de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, misma que será presentada al resto de los Subsistemas.	
<b>Estatus</b>	<b>Seguimiento</b>
En proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través del Oficio 400/400/2018 turnado el 6 de septiembre de 2018 a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, se gestiona la revisión jurídica del Proyecto de actualización de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. Actualmente se está a la espera de respuesta.</li> <li>• Una vez revisada, por la DGCSNIEG, se envió respuesta mediante Of. Núm. 600./122/2018, al Secretario Técnico del CE, en fecha 15 de agosto de 2018, informando que la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, cumple con los requisitos estructurales y de concordancia.</li> <li>• El Secretario Técnico del CESNIGMAOTU mediante el Of. 400./364/2018, envió a la DGCSNIEG la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos para su revisión estructural y de concordancia.</li> <li>• Como resultado de la consulta pública, el área técnica revisó los comentarios y realizó las modificaciones procedentes.</li> <li>• La Presidenta del CESNIGMAOTU a través del Of No. 100.SNIGMAOTU/CESNIGMAOTU/065/2018 del 20 de marzo de 2018, remitió al Presidente del CTEIGB el reporte de comentarios de la consulta pública, para revisión y atención.</li> <li>• La DGCSNIEG mediante Of. No.600/053/2018 del 15 de marzo de 2018, remitió a la Presidenta del CESNIGMAOTU el cuadro concentrador con el resultado de la consulta pública.</li> <li>• Se llevó a cabo la consulta pública en el Portal del SNIEG del 15 de enero al 13 de marzo de 2018.</li> </ul>

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
al 19 de octubre de 2018**

<b>Temática:</b> Lineamientos técnicos para estandarizar y/o asignar la nomenclatura de las vialidades y la numeración de inmuebles.	
<b>Acuerdo:</b> CESNIGMAOTU/2.7/2017	
<p>Los integrantes del Comité Ejecutivo validan la propuesta de Lineamientos técnicos para estandarizar y/o asignar la nomenclatura de las vialidades y la numeración de inmuebles, así como la información para el señalamiento en localidades amanzanadas con fines estadísticos y geográficos, propuesto a través del Comité Técnico Especializado en Información Geográfica Básica.</p> <p>La Presidenta del Comité Ejecutivo solicitará que se lleve a cabo la Consulta pública en el Portal del SNIEG, por un plazo mínimo de 20 días hábiles; concluida la consulta y realizados los ajustes que procedan y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 28 fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI de las Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG, la Presidenta del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU las turnará a la Junta de Gobierno del INEGI para su consideración.</p>	
<b>Estatus</b>	<b>Seguimiento</b>
<b>En proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivado de los comentarios recibidos por parte de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, el 21 de septiembre de 2018, el área técnica está llevando a cabo una revisión de los Lineamientos, con la finalidad de adecuar el apartado de la composición e identificación de la nomenclatura y colocación de la misma, así como el apartado de identificación de inmuebles. Lo anterior, con el fin de que las Unidades del Estado que tengan a su cargo establecer, intervenir o participar en los procedimientos de asignación de nomenclatura de vialidades, numeración de inmuebles y normalización de placas de vialidades, puedan considerar su cumplimiento a efecto de facilitar la homogeneidad y comparación de la información que generen.</li> <li>• El Secretario Técnico del CESNIGMAOTU solicitó la revisión jurídica institucional.</li> <li>• Una vez revisados, por la DGCSNIEG, se envió respuesta mediante Of. Núm. 600/077/2018, al Secretario Técnico del CE, en fecha 24 de abril de 2018, informando que los Lineamientos Técnicos para Estandarizar y/o Asignar la Nomenclatura de las Vialidades y la Numeración de Inmuebles, así como la información para el señalamiento en localidades amanzanadas con fines estadísticos y geográficos, cumplen con los requisitos estructurales y de concordancia.</li> <li>• El 11 de abril de 2018, el Secretario Técnico del CESNIGMAOTU, mediante Of. No. 400/177/2018, envió a la DGCSNIEG, el proyecto con la aplicación procedente de observaciones derivadas de la consulta pública, para su revisión estructural y de concordancia.</li> <li>• Como resultado de la consulta pública, el área técnica revisó los comentarios y realizó las modificaciones procedentes.</li> <li>• Se llevó a cabo la consulta pública en el Portal del SNIEG del 15 de enero al 12 de febrero de 2018.</li> </ul>

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
al 19 de octubre de 2018**

<b>Temática:</b> Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino.	
<b>Acuerdo:</b> CESNIGMAOTU/2.3/2016	
<p>Los integrantes del Comité Ejecutivo validan el proyecto de Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino, propuesta por INEGI a través del CTE de Información Geográfica Básica. El Presidente del Comité Ejecutivo solicitará que se lleve a cabo la consulta pública en el Portal del SNIEG por un plazo mínimo de 20 días hábiles; concluida la consulta y realizados los ajustes que procedan y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 28 fracciones VI, VII, VIII, IX y X de las Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG, el Presidente del Comité Ejecutivo del SNIGMA la turnará a la Junta de Gobierno del INEGI para su consideración.</p>	
<b>Estatus</b>	<b>Seguimiento</b>
<b>En proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Dirección General de Geografía y Medio Ambiente envió al área jurídica el proyecto normativo con las observaciones atendidas, para la tercera revisión jurídica institucional.</li> <li>• La DGGMA atiende las observaciones a la segunda revisión jurídica.</li> <li>• Se gestiona la revisión y validación jurídica del proyecto de Norma, con motivo de una revisión de la Oficina de la Vicepresidencia del CESNIGMAOTU.</li> <li>• La DGGMA remitió mediante Oficio 400/367/2018, a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, el proyecto para su validación.</li> <li>• La Coordinación General de Asuntos Jurídicos remitió el 20 de abril de 2018 comentarios a la Norma. El área técnica realizó las adecuaciones y devolvió a la CGAJ para visto bueno el 24 de abril de 2018.</li> <li>• Se realizaron las adecuaciones a la Norma con base en los comentarios emitidos por el área jurídica institucional.</li> <li>• Se cuenta con la revisión estructural y de concordancia con el resto de las disposiciones normativas del Sistema, realizada por la DGCSNIEG.</li> <li>• Se atendieron los comentarios y observaciones por parte de la DGGMA derivadas de la consulta pública, que se llevó a cabo en el Portal del SNIEG por un periodo del 13 de enero al 10 de febrero de 2017.</li> </ul>

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
al 19 de octubre de 2018**

<b>Temática:</b> Tasa de deforestación forme parte del Catálogo Nacional de Indicadores.	
<b>Acuerdo:</b> CESNIGMAOTU/1.9/2015	
Se acordó trabajar en el CTE de Información en Materia de Uso de Suelo, Vegetación y Recursos Forestales, la propuesta para que la Tasa de deforestación forme parte del Catálogo Nacional de Indicadores. El Presidente del Comité solicitó que la propuesta se presente en la próxima sesión del Comité Ejecutivo, para que posteriormente se someta a consideración de la Junta de Gobierno del INEGI.	
<b>Estatus</b>	<b>Seguimiento</b>
<b>En proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se informó de los avances de la propuesta del Indicador en la Segunda Reunión Ordinaria del CTE de Información en Materia de Uso de Suelo, Vegetación y Recursos Forestales, llevada a cabo el 31 de agosto de 2018.</li> <li>• El 24 de mayo de 2018 el Secretario Técnico coordinó una conferencia telefónica con CONAFOR y SEMARNAT para definir si se promoverá una Norma, Lineamiento o un Indicador Clave sobre desforestación.</li> <li>• La CONAFOR realiza la revisión de los datos para la integración del indicador, y posteriormente elaborar la documentación correspondiente.</li> <li>• En la reunión del Comité Técnico realizada el 9 de noviembre de 2017, se presentó y aprobó la propuesta.</li> <li>• El tema fue tratado en la 1ª. Reunión del CTEIMUSVRF realizada el 28 de abril de 2017, se acordó que CONAFOR prepare la información para ser presentada en la siguiente reunión del CTE.</li> <li>• Desde 2016 se estuvo analizando de manera técnica por parte de CONAFOR, la viabilidad del Indicador.</li> </ul>

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
al 19 de octubre de 2018**

<b>Temática:</b> Toma de conocimiento de los temas abordados en la sesión.	
<b>Acuerdo:</b> CESNIGMAOTU/1.1/2018	
<p>Los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano toman conocimiento del estatus que guardan los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de la Norma Técnica para generar, implementar, actualizar y administrar la Clave Única del Registro del Territorio con fines estadísticos y geográficos, publicada en el DOF el 12 de abril de 2018.</li> <li>• Presentación del Laboratorio Nacional de Observación de la Tierra (LANOT), del Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) como nueva infraestructura de información.</li> <li>• Informe del avance trimestral de las Actividades estadísticas y geográficas registradas en el PAEG 2018 en el marco del SNIGMAOTU.</li> <li>• Documento relativo a la conclusión de los trabajos de implementación del SNIGMAOTU.</li> <li>• Actualización de las Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, publicadas en el Sistema de Compilación Normativa del SNI EG el 4 de abril de 2018.</li> <li>• Actualización de las Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional, publicadas en el DOF el 9 de abril de 2018.</li> <li>• La aprobación por parte de la Junta de Gobierno del INEGI en su Décimo Segunda Sesión del 20 de diciembre de 2017, de la incorporación de la Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente como Vocales en el CTE de Información del Sector Energético, y de la Subsecretaría de Normatividad y Competitividad de la Secretaría de Economía como Vocal en el CTE en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano.</li> <li>• La invitación al taller para “Documentación de metadatos de Información de Interés Nacional”, por parte de la Dirección General de Integración, Análisis e Investigación del INEGI.</li> <li>• Los avances realizados en el Grupo de Trabajo de Imágenes de Satélite.</li> </ul>	
<b>Estatus</b>	<b>Seguimiento</b>
Atendido	

## Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano

### SEGUIMIENTO DE ACUERDOS al 19 de octubre de 2018

<b>Temática:</b> Cancelación del Acuerdo CEGMA/1.3/2016.	
<b>Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.3/2018</b>	
Los integrantes del Comité Ejecutivo, con base en la solicitud del CTE en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano por motivo del rediseño de la Regionalización Funcional de México aprobado en el marco del CTEIDRU, en su reunión del 5 de diciembre de 2017, aprueban la cancelación del Acuerdo CEGMA/1.3/2016, referente a proponer a la Junta de Gobierno como una disposición Normativa del SNIEG el proyecto de "Lineamiento para la adopción, uso y difusión de la Regionalización Funcional de México".	
<b>Estatus</b>	<b>Seguimiento</b>
Atendido	Con este acuerdo quedó cancelado el Acuerdo CEGMA/1.3/2016.

<b>Temática:</b> Acta de la Primera Sesión 2018.	
<b>Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.4/2018</b>	
La Secretaria Ejecutiva enviará a los miembros del Comité el acta de la primera sesión 2018 para recoger sus comentarios, elaborar la versión definitiva y proceder a su firma, una vez que los integrantes la hayan opinado.	
<b>Estatus</b>	<b>Seguimiento</b>
Atendido	Se cuenta con el acta definitiva de la 1ª. Sesión 2018, firmada.

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
al 19 de octubre de 2018**

<b>Temática:</b> Actualización de la información del Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos considerada como IIN.	
<b>Acuerdo:</b> CESNIGMAOTU/1.3/2017	
Los integrantes del Comité Ejecutivo aprueban la propuesta de actualización de la información del Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero considerada como Información de Interés Nacional en el año 2014, presentada por el Comité Técnico Especializado en Información sobre Cambio Climático. La actualización de la información por ajustes en la metodología será sometida por la Presidenta de este Comité Ejecutivo a la Junta de Gobierno del INEGI para su consideración, para tal propósito se instruye al Secretario Técnico a elaborar el dictamen correspondiente.	
<b>Estatus</b>	<b>Seguimiento</b>
<b>Atendido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Junta de Gobierno del INEGI en su 5ª. Sesión del 9 de mayo de 2018 tomó conocimiento del INEGyCEI, por lo que se ratifica como Información de Interés Nacional.</li> <li>• La Coordinación General de Mitigación del Cambio Climático del INECC a través del Of. No. RJJ.500.220/2018, del 19 de abril de 2018, envió a la Presidenta del SNIGMAOTU la actualización del formato del INEGyCEI como IIN, con el cambio de metodología, para su presentación a la Junta de Gobierno del INEGI.</li> <li>• La Presidenta del SNIGMAOTU mediante Of. No. 100.SNIGMAOTU/ CESNIGMAOTU/075/2018, del 22 de marzo de 2018, solicitó a la Dirección General del INECC establecer las acciones necesarias para la actualización metodológica del INEGyCEI, así como de los Indicadores Clave en materia de cambio climático que forman parte del CNI.</li> <li>• Con el propósito de elaborar el dictamen técnico, se solicitó al INECC una nota técnica sobre el cambio metodológico y los datos actualizados, la documentación fue solicitada durante la reunión del Comité Técnico Especializado en Información sobre Cambio Climático celebrada el 4 de diciembre de 2017.</li> </ul>

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
al 19 de octubre de 2018**

<b>Temática:</b> Lineamientos para el uso del Catálogo Nacional de Sustancias Químicas con fines estadísticos y geográfico.	
<b>Acuerdo:</b> CESNIGMAOTU/1.4/2017	
<p>Los integrantes del Comité Ejecutivo validan el proyecto del Lineamiento sobre el Inventario Nacional de Sustancias Químicas, propuesto por el INECC a través del Comité Técnico Especializado en Información sobre Emisiones, Residuos y Sustancias Peligrosas. La Presidenta del Comité Ejecutivo solicitará que se lleve a cabo la Consulta Pública en el Portal del SNIEG por un plazo mínimo de 20 días hábiles; una vez concluida la Consulta y realizados los ajustes procedentes y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 28 fracciones VI, VII, VIII, IX, y X de las Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG, la Presidenta del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU las turnará a la Junta de Gobierno del INEGI para su consideración.</p> <p>(Se aprobó y publicó en el DOF como Lineamientos para el uso del Catálogo Nacional de Sustancias Químicas con fines estadísticos y geográficos).</p>	
<b>Estatus</b>	<b>Seguimiento</b>
<b>Atendido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Junta de Gobierno del INEGI en su 10ª. Sesión realizada el 4 de octubre de 2018, aprobó mediante el acuerdo 10ª/V/2018 los Lineamientos para el uso del Catálogo Nacional de Sustancias Químicas con fines estadísticos y geográficos, fueron publicados en el DOF el 16 de octubre de 2018.</li> <li>• El 21 de septiembre se recibió mediante la Nota Núm. 1500./340/2018, la autorización de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para continuar con el trámite y presentar a la Junta de Gobierno del INEGI el dictamen técnico de los Lineamientos, para su aprobación.</li> <li>• El Secretario Técnico atendió las recomendaciones del área jurídica y se turnó el proyecto de Lineamiento al INECC para su visto bueno.</li> <li>• Por correo electrónico del 7 de junio de 2018, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos envió al Secretario Técnico las observaciones de la revisión estructural que deberán ser atendidas por el INECC.</li> <li>• El Secretario Técnico envió el Lineamiento a revisión de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del INEGI.</li> <li>• El 1 de febrero de 2018 la DGCSNIEG emitió respuesta para el Secretario Técnico del CESNIGMAOTU informándole que se realizó la revisión de dichos Lineamientos, a los cuales se les hicieron algunas precisiones requeridas para el cumplimiento de los requisitos estructurales.</li> </ul>

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
al 19 de octubre de 2018**

- En la 2ª. Sesión del CESNIGMAOTU del 7 de diciembre de 2017, la Presidenta del CTEIERSP informó los resultados de la Consulta Pública realizada en el Portal del SNIEG del 7 de septiembre al 4 de octubre de 2017.
- También Informó que el 6 de diciembre de 2017 se envió a la DGCSNIEG el documento del Lineamientos sobre el CNSO para su revisión estructural; y su posterior envió, para validación por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos del INECC y continuar con el procedimiento.
- El CTE en su reunión del 22 de noviembre tomó conocimiento de la estructura y contenido del Lineamiento y se acordó enviar el proyecto a la DGCSNIEG para su revisión estructural.
- Se presentará en la próxima reunión del Comité Ejecutivo los resultados de la consulta pública.
- El INECC revisó los comentarios de la consulta pública para continuar con el procedimiento que marca la normatividad respectiva.
- Se llevó a cabo la consulta pública a través del Portal del SNIEG, durante el periodo del 8 de septiembre al 5 de octubre del 2017.

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
al 19 de octubre de 2018**

**Temática:** Cancelación del proyecto de Lineamiento para la adopción, uso y difusión de la Regionalización Funcional de México como eje de análisis en la planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

**Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.3/2016**

Los integrantes del Comité Ejecutivo validan el proyecto de Lineamiento para la adopción, uso y difusión de la Regionalización Funcional de México como eje de análisis en la planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, propuesta por la SEDATU a través del CTE en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano. El Presidente del Comité Ejecutivo solicitará que se lleve a cabo la consulta pública en el Portal del SNIEG por un plazo mínimo de 20 días hábiles; concluida la consulta y realizados los ajustes que procedan y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 28 fracciones VI, VII, VIII, IX, y X de las Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG, el Presidente del Comité Ejecutivo del SNIGMA las turnará a la Junta de Gobierno del INEGI para su consideración.

Estatus	Seguimiento
Atendido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conforme al acuerdo CEGMAOTU/1.3/2018 tomado en la Primera sesión del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU realizada el 3 de mayo de 2018 los integrantes aprobaron por unanimidad la cancelación de este acuerdo.</li> <li>• En la 1ª. Reunión del CTEIDRU 2018, los integrantes acordaron solicitar a la Presidencia del CESNIGMAOTU se ponga a consideración de ese órgano colegiado la cancelación del Acuerdo CEGMA/1.3/2016, de proponer a la Junta de Gobierno como una disposición Normativa del SNIEG el proyecto de "Lineamiento para la adopción, uso y difusión de la Regionalización Funcional de México", por motivo del rediseño de la Regionalización Funcional de México aprobado por el CTEIDRU en su reunión del 5 de diciembre de 2017.</li> <li>• En la última reunión del 2017, los vocales del CTEIDRU, aprobaron volver a trabajar en el rediseño de la Regionalización Funcional de México y, por lo tanto, replantear nuevamente el Lineamiento ante el Comité Técnico V/CTEIDRU/2/2017.</li> <li>• La SEDATU continúa atendiendo las observaciones emitidas el 13 de marzo de 2017 por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del INEGI, para llevar el Lineamiento a consideración de la Junta de Gobierno.</li> <li>• Se llevó a cabo la consulta pública en el Portal del SNIEG del 15 de julio al 11 de agosto de 2016.</li> </ul>